

ADENDA N° 1

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Para la Contratación del Excedente de Energía Generada No Contratada

LPI N° ETESA 02-11

**Mediante esta Adenda No. 1 a los
Documentos de Licitación**

Se realizan las modificaciones siguientes:

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

1. CONVOCATORIA

Donde dice:

Se entiende por Excedente de Energía Generada No Contratada, la diferencia entre la Energía Generada, menos la energía comprometida por el proponente en Contratos de Suministro firmados con los Agentes Consumidores Nacionales, menos la energía asociada a la potencia firme comprometida en contratos de suministro de sólo potencia o en el Servicio Auxiliar de Reserva de Largo Plazo, en caso de corresponder. También se entenderá por Excedente de Energía Generada No Contratada la oferta de ocasión, bajo el carácter de Importación de Corto Plazo, cuando el proponente sea un participante extranjero.

Debe decir:

Se entiende por Excedente de Energía Generada No Contratada, la diferencia entre la Energía Generada, menos la energía comprometida por el proponente en Contratos de Suministro firmados con los Agentes Consumidores Nacionales, menos la energía asociada a la potencia firme comprometida en contratos de suministro de sólo potencia o en el Servicio Auxiliar de Reserva de Largo Plazo, en caso de corresponder, menos los Contratos de Reserva de sólo energía previos a la publicación del pliego. También se entenderá por Excedente de Energía Generada No Contratada la oferta de ocasión, bajo el carácter de Importación de Corto Plazo, cuando el proponente sea un participante extranjero.

3.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Donde dice:

En el sobre cerrado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Público del Proponente: Certificado Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia, tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- Poder del apoderado legal debidamente notariado, en caso de no ser presentada la oferta por el representante legal del proponente.
- Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, certificando que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento en sus obligaciones contractuales.
- Copia autenticada de la Licencia de Generación o Concesión o Certificado de Registro de Autogenerador, o en su defecto, certificación expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), y debe estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Ofertas.
- Fianza de Propuesta por B/. 5,000.00.
- El Formulario de Oferta completo con los correspondientes documentos adjuntos.

Debe decir:

En el sobre cerrado deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Público del Proponente: Certificado Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia, tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- Poder del apoderado legal debidamente notariado, en caso de no ser presentada la oferta por el representante legal del proponente.
- Declaración Jurada: Una declaración jurada notariada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, certificando que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento en sus obligaciones contractuales.
- Copia autenticada de la Licencia de Generación o Concesión o Certificado de Registro de Autogenerador, o en su defecto, certificación expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), y debe estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Ofertas.
- Fianza de Propuesta por B/. 5,000.00.
- El Formulario de Oferta completo con los correspondientes documentos adjuntos.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EXCEDENTES DE ENERGÍA, QUE RESULTEN DE ESTE ACTO COMPETITIVO

Donde dice:

El Centro Nacional de Despacho (CND) responsable de administrar los Contratos de Excedentes de Energía, que resulten de este Acto Competitivo, verificará que la asignación de los mismos cumpla un orden ascendente de precios ofertados. El CND utilizará la información que suministran los Agentes Productores, los cuales son publicados semanalmente en el archivo “Datos”, en la página web del CND.

El orden de asignación del Excedente de Energía Contratada se realizará de acuerdo a la formulación establecida para el Despacho Económico:

$$P_{EDE} = P_{FIJO} + C_E \times (P_{c \text{ Datos}} + P_{acarreo})$$

Donde:

P_{EDE} [USD/kWh]: Precio de la Energía para el Despacho Económico.

P_{FIJO} [USD/kWh]: Precio Ofertado

C_E [bbl/kWh]: Consumo Específico de las unidades comprometidas en el punto de máxima eficiencia, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

$P_{c \text{ Datos}}$ [USD/bbl]: Precio del Combustible asociado a las unidades comprometidas, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

$P_{acarreo}$ [USD/bbl]: Precio del transporte publicado en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

Para el Despacho Económico, en el caso de los Autogeneradores, se utilizarán las ofertas que éste suministre semanalmente.

Debe decir:

El Centro Nacional de Despacho (CND) responsable de administrar los Contratos de Excedentes de Energía, que resulten de este Acto Competitivo, verificará que la asignación de los mismos cumpla un orden ascendente de precios ofertados, actualizados con la información semanal, cuando corresponda. El CND utilizará la información que suministran los Agentes Productores, los cuales son publicados semanalmente en el archivo “Datos”, en la página web del CND.

El orden de asignación del Excedente de Energía Contratada se realizará de acuerdo a la formulación establecida para el Despacho Económico:

$$P_{EDE} = P_{FIJO} + C_E \times (P_{c \text{ Datos}} + P_{acarreo})$$

Donde:

P_{EDE} [USD/kWh]: Precio de la Energía para el Despacho Económico.

P_{FIJO} [USD/kWh]: Precio Ofertado

C_E [bbl/kWh]: Consumo Específico de las unidades comprometidas en el punto de máxima eficiencia, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

$P_{c \text{ Datos}}$ [USD/bbl]: Precio del Combustible asociado a las unidades comprometidas, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo "Datos".

$P_{acarreo}$ [USD/bbl]: Precio del transporte publicado en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo "Datos".

Para el Despacho Económico, en el caso de los Autogeneradores, se utilizarán las ofertas que éste suministre semanalmente.

CAPITULO III – CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 8. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

Donde dice:

8.3 Indemnización. A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato, cada Parte deberá dejar indemne a la otra de:

3.1 Pérdidas directas por muerte o lesiones personales causadas a terceros a consecuencia de actos culposos o negligentes de la primera.

3.2 Daños indirectos y /o concurrencia de culpas.

En ningún caso las obligaciones de indemnizar pactadas en este numeral se extienden a i) daños o pérdidas incidentales o consecuenciales, y ii) daños indirectos o punitivos. En caso de que el daño sea producto de concurrencia de culpas, cada uno responderá en proporción a su grado de culpa.

Debe decir:

8.3 Indemnización. A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia del Contrato, cada Parte deberá dejar indemne a la otra de:

8.3.1 Pérdidas directas por muerte o lesiones personales causadas a terceros a consecuencia de actos culposos o negligentes de la primera.

8.3.2 Daños indirectos y /o concurrencia de culpas.

En ningún caso las obligaciones de indemnizar pactadas en este numeral se extienden a i) daños o pérdidas incidentales o consecuenciales, y ii) daños indirectos o punitivos. En caso de que el daño sea producto de concurrencia de culpas, cada uno responderá en proporción a su grado de culpa.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

PRECIOS, FORMA DE PAGO Y AJUSTES

Donde dice:

3.2 Energía Excedente Contratada a Precio Indexado (Plantas térmicas):

$P_{EC(0)}$	Precio de la Energía Contratada Inicial (USD/kWh)	
P_F	Precio Fijo Ofertado de la Energía (USD/kWh)	
$P_{E\text{ COM}}$	Precio de la Energía asociada al combustible (USD/kWh)	

Tipo de Combustible: _____

Indicador de Referencia del Combustible: _____

Precio del Indicador de Referencia inicial (IndRef(0)) : _____

Para contratos a precio indexado el precio de la energía Contratada será ajustado de acuerdo a lo siguiente:

EL VENDEDOR tendrá derecho y acepta ajustar el precio de la Energía Contratada de acuerdo a la aplicación de la fórmula de ajuste que se describe a continuación:

$$P_{EC(i)} = P_F + P_{E\text{ COM}} (\text{IndRef}(i)/\text{IndRef}(0))$$

Donde:

$P_{EC(i)}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "i"

P_F [USD/kWh]: Precio Fijo ofertado de la Energía

$P_{E\text{ COM}}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Ofertas [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.

$\text{IndRef}(i)$: Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes "i".

$\text{IndRef}(0)$: Precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Oferta.

El precio de la Energía Contratada será indexado al final de cada mes para reflejar las variaciones en el precio del Indicador de Referencia indicado que se manifieste en el mes "i" del periodo de contratación, de

acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la energía contratada serán indexados en cada mes “i” del periodo de contratación, tomando en consideración la variación que en cada mes tenga el precio promedio de ese indicador en el mes previo al Acto de Recepción de Ofertas.

El Precio Promedio del Indicador de Referencia, se calculará con base en un promedio ponderado por el número de días de vigencia del precio durante el mes. Para calcular este promedio se tomará la serie de datos de precio publicada del indicador de referencia y cada dato se multiplicará por el número de días en que el indicador estuvo vigente. En aquellos meses en los que al cierre de la facturación no se disponga de la publicación con los datos de los últimos días del mes, se indexará con el promedio de los precios publicados. Si luego de la presentación de la factura se evidencia la publicación de dichos días, **EL VENDEDOR** incluirá en la siguiente factura los montos corregidos, ya sean de aumento o de disminución.

Fórmula de cálculo de la Energía Excedente Generada No Contratada, para ser aplicada en el presente Contrato. (Aplica sólo en el caso de que **EL VENDEDOR** sea un Autogenerador, un Generador Térmico con diferentes tipos de tecnologías y/o un Participante Extranjero)

4. Procedimiento para la asignación de los contratos de excedentes de energía

El Centro Nacional de Despacho (CND) responsable de administrar los Contratos de Excedentes de Energía, que resulten de este Acto Competitivo, verificará que la asignación de los mismos cumpla un orden ascendente de precios ofertados. El CND utilizará la información que suministran los Agentes Productores, los cuales son publicados semanalmente en el archivo “Datos”, en la página web del CND.

El orden de asignación del Excedente de Energía Contratada se realizará de acuerdo a la formulación establecida para el Despacho Económico:

$$P_{EDE} = P_{FIJO} + C_E \times (P_{c \text{ Datos}} + P_{acarreo})$$

Donde:

P_{EDE} [USD/kWh]: Precio de la Energía para el Despacho Económico.

P_{FIJO} [USD/kWh]: Precio Fijo Ofertado

C_E [bbbl/kWh]: Consumo Específico de las unidades comprometidas en el punto de máxima eficiencia, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

$P_{c \text{ Datos}}$ [USD/bbl]: Precio del Combustible asociado a las unidades comprometidas, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

$P_{acarreo}$ [USD/bbl]: Precio del transporte publicado en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo “Datos”.

Para el Despacho Económico, en el caso de los Autogeneradores, se utilizarán las ofertas que éste suministre semanalmente.

Debe decir:

3.2 Energía Excedente Contratada a Precio Indexado (Plantas térmicas):

$P_{EC(0)}$	Precio de la Energía Contratada Inicial (USD/kWh)	
P_F	Precio Fijo Ofertado de la Energía (USD/kWh)	
$P_{E\text{ COM}}$	Precio de la Energía asociada al combustible (USD/kWh)	

Tipo de Combustible: _____

Indicador de Referencia del Combustible: _____

Precio del Indicador de Referencia inicial (IndRef(0)) : _____

Para contratos a precio indexado el precio de la energía Contratada será ajustado de acuerdo a lo siguiente:

EL VENDEDOR tendrá derecho y acepta ajustar el precio de la Energía Contratada de acuerdo a la aplicación de la fórmula de ajuste que se describe a continuación:

$$P_{EC(i)} = P_F + P_{E\text{ COM}} (\text{IndRef}(i)/\text{IndRef}(0))$$

Donde:

$P_{EC(i)}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "i"

P_F [USD/kWh]: Precio Fijo ofertado de la Energía

$P_{E\text{ COM}}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Ofertas [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.

$\text{IndRef}(i)$: Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes "i".

$\text{IndRef}(0)$: Precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Oferta.

El precio de la Energía Contratada será indexado al final de cada mes para reflejar las variaciones en el precio del Indicador de Referencia indicado que se manifieste en el mes "i" del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la energía contratada serán indexados en cada mes "i" del periodo de contratación, tomando en consideración la variación que en cada mes tenga el precio promedio de ese indicador en el mes previo al Acto de Recepción de Ofertas.

El Precio Promedio del Indicador de Referencia, se calculará con base en un promedio ponderado por el número de días de vigencia del precio durante el mes. Para calcular este promedio se tomará la serie de datos de precio publicada del indicador de referencia y cada dato se multiplicará por el número de días en que el indicador estuvo vigente. En aquellos meses en los que al cierre de la facturación no se disponga de la publicación con los datos de los últimos días del mes, se indexará con el promedio de los precios publicados. Si luego de la presentación de la factura se evidencia la publicación de dichos días, **EL VENDEDOR** incluirá en la siguiente factura los montos corregidos, ya sean de aumento o de disminución.

Fórmula de cálculo de la Energía Excedente Generada No Contratada, para ser aplicada en el presente Contrato. (Aplica sólo en el caso de que **EL VENDEDOR** sea un Autogenerador, un Generador Térmico con diferentes tipos de tecnologías, y/o un Participante Extranjero. Aquellas ofertas que requieran, además de la aplicación del numeral 1.15 de las Condiciones Generales, una formulación matemática adicional para la correcta determinación del monto, deberá ser plasmada en el Contrato.

4. Procedimiento para la asignación de los contratos de excedentes de energía

El Centro Nacional de Despacho (CND) responsable de administrar los Contratos de Excedentes de Energía, que resulten de este Acto Competitivo, verificará que la asignación de los mismos cumpla un orden ascendente de precios ofertados, actualizados con la información semanal, cuando corresponda. El CND utilizará la información que suministran los Agentes Productores, los cuales son publicados semanalmente en el archivo "Datos", en la página web del CND.

El orden de asignación del Excedente de Energía Contratada se realizará de acuerdo a la formulación establecida para el Despacho Económico:

$$P_{EDE} = P_{FIJO} + C_E \times (P_{c \text{ Datos}} + P_{acarreos})$$

Donde:

P_{EDE} [USD/kWh]: Precio de la Energía para el Despacho Económico.

P_{FIJO} [USD/kWh]: Precio Fijo Ofertado

C_E [bbl/kWh]: Consumo Específico de las unidades comprometidas en el punto de máxima eficiencia, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo "Datos".

$P_{c \text{ Datos}}$ [USD/bbl]: Precio del Combustible asociado a las unidades comprometidas, publicados en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo "Datos".

$P_{acarreos}$ [USD/bbl]: Precio del transporte publicado en la página Web del Centro Nacional de Despacho, en el archivo "Datos".

Para el Despacho Económico, en el caso de los Autogeneradores, se utilizarán las ofertas que éste suministre semanalmente.

ANEXO I FORMULARIO DE OFERTA

Donde dice:

5. Oferta para la venta de Energía Excedente Generada No Contratada a precio Indexado (respaldadas por plantas termoeléctricas):

- Tipo de Combustible: _____
- Indicador de Referencia del Combustible: _____
- Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes previo al acto de recepción de ofertas (IndRef(0)) : _____

Precio de la Energía ofertado [$P_{EC(0)}$] [USD/kWh] (a) = b + c	Precio Fijo (P_F) [USD/kWh] (b)	Precio de la Energía Asociada al Combustible ($P_{E\ COM}$) [USD/kWh] (c)

$$P_{EC(0)} = P_F + P_{E\ COM}$$

Donde:

$P_{EC(0)}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía ofertado

P_F [USD/kWh]: Precio Fijo de la Energía

$P_{E\ COM}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Ofertas [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.

Debe decir:

5. Oferta para la venta de Energía Excedente Generada No Contratada a precio Indexado (respaldadas por plantas termoeléctricas):

- Tipo de Combustible: _____
- Indicador de Referencia del Combustible: _____
- Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes previo al acto de recepción de ofertas (IndRef(0)) : _____

Precio de la Energía ofertado [$P_{EC(0)}$] [USD/kWh] (a) = b + c	Precio Fijo (P_F) [USD/kWh] (b)	Precio de la Energía Asociada al Combustible ($P_{E\ COM}$) [USD/kWh] (c)

$$P_{EC(0)} = P_F + P_{E\text{ COM}}$$

Donde:

$P_{EC(0)}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía ofertado

P_F [USD/kWh]: Precio Fijo de la Energía

$P_{E\text{ COM}}$ [USD/kWh]: Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Ofertas [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.

Donde dice:

7. Documentos adjuntos:

Adjuntamos los siguientes documentos al Formulario de Oferta:

- a. Poder otorgado al Representante para el Acto, debidamente autenticado.
- b. Certificado del Registro Público del Proponente.
- c. Copia autenticada de la Licencia o Concesión o Certificado de Registro de Autogenerador, o en su defecto certificación expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) que lo acreditan como Agente Productor del Mercado. En el caso de los Participantes Extranjeros deberán aportar una certificación que los acredite.
- d. Declaración Jurada que certifique que sobre el proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento en sus obligaciones contractuales.
- e. Fianza de propuesta por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil) Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América. El proponente también tendrá la opción de garantizar su oferta mediante un cheque certificado, cheque de gerencia, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o fianza emitida por una aseguradora.

Debe decir:

7. Documentos adjuntos:

Adjuntamos los siguientes documentos al Formulario de Oferta:

- a. Poder otorgado al Representante para el Acto, debidamente autenticado.
- b. Certificado del Registro Público del Proponente.
- c. Copia autenticada de la Licencia o Concesión o Certificado de Registro de Autogenerador, o en su defecto certificación expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) que lo acreditan como Agente Productor del Mercado. En el caso de los Participantes Extranjeros deberán aportar una certificación que los acredite.
- d. Declaración Jurada notariada que certifique que sobre el proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento en sus obligaciones contractuales.
- e. Fianza de propuesta por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil) Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América. El proponente también tendrá la opción de garantizar su oferta mediante un cheque certificado, cheque de gerencia, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o fianza emitida por una aseguradora.